

**Número de resolución: 2025003670 FECHA: 20 de junio de 2025**

Expdte. Número:	14831/2025
Procedimiento:	Solicitud de acceso a Información Ley de Transparencia
Interesado:	[REDACTED]
Representante:	[REDACTED]
<b>TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO (MJCHINCOLLA)</b>	

## CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GOBIERNO ABIERTO

**ASUNTO:** Solicitud de acceso a la información pública, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1072019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

En relación con la solicitud presentada por Vd. a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el 5 de mayo de 2025 (Nº de Registro 2025030044), en la que expone y/o solicita lo siguiente:

*“Presento esta solicitud de derecho de acceso a la información y la realizo según lo recogido en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013), y 30 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019).*

*Por tanto me acojo a mis derechos como ciudadano para requerir la siguiente información:*

*Solicito:*

- *Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.*
- *Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.*

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 1 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- *Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.*
- *Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.”*

Se le comunica lo siguiente:

**Primero.** Con carácter preliminar, es preciso comenzar advirtiendo cuál resulta ser el objeto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2013). Este aparece delimitado en el preámbulo de dicha norma, al afirmar que el objeto de la misma se orientaría a *“ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”*.

En consecuencia con lo expresado, la Ley 19/2013, en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la *“información pública”* en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española de 1978, entendiéndose ese derecho según dispone el artículo 13 de la citada Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2013 que definen la información pública como, *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

**Segundo.** Una vez sentado lo anterior y, respecto a su solicitud cabe señalar que, desde el Servicio de Gestión de Licencias y Actividades nos remiten informe, suscrito el 17 de junio de 2025, por la Coordinadora de Urbanismo-Tag del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades del que le damos traslado a continuación:

*“Por el Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto se remite, mediante encargo 155165*

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

<b>Dirección Electrónica de Validación (CSV)</b>	La autenticidad de este documento puede ser comprobada <a href="https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion">https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion</a>
--	--

<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 6
--	---	--	---------------

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primer documento figuran los firmantes del mismo del presente

de fecha 29 de mayo de 2025, escrito presentado, por D. [REDACTED] con fecha 5 de mayo de 2025 nº 30044 en el Registro General Municipal, en el que solicita,

- Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

- Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

- Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

- Copia de la relación de licencias de obra y actividad concedidas mediante decreto y/o aprobación de la Junta de Gobierno Local entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recoge en su artículo 12, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendiéndose por tal, según dispone en el artículo 13, "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

La Ley 19/2013, delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y se extiende a todo tipo de "formato o soporte". Y acota su alcance, exigiendo la concurrencia de dos requisitos que determinan la naturaleza "pública" de las informaciones: que se encuentren "en poder" de alguno de los sujetos obligados por la ley, y que hayan sido elaboradas u obtenidas "en el ejercicio de sus funciones".

El artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, establece que se inadmitirán, mediante resolución motivada las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

En relación con la información solicitada por el interesado se informa que, dicha información no consta en ninguna aplicación informática al no ser un requisito exigido en la normativa de aplicación en materia urbanística, por lo que no es posible facilitarle la información solicitada sin llevar a cabo una acción previa de reelaboración, dado que es

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 3 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primer documento figuran los firmantes del mismo

del presente

*preciso realizar nuevas operaciones de análisis, agregación e interpretación, considerando que el artículo 13 reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, pero a la información que existe y que está ya disponible, lo que es distinto de reconocer el derecho a que la Administración produzca, aunque sea con medios propios, información que antes no tenía, por lo que procede su inadmisión.*

*En este mismo sentido se pronuncia, la Sentencia de 24 de enero de 2017 de la Audiencia Nacional, "... el derecho a la información no puede ser confundido con el derecho a la confección de un informe por un órgano público a instancia de un particular. Es por ello por lo que el mencionado art. 18.1.c permite la inadmisión de una solicitud cuando la información que se solicita requiere una elaboración y tarea de confección por no ser fácilmente asequible acceder a ella, pero sin que ello signifique deba ser objeto de una interpretación amplia. Por consiguiente, es indiferente que dicha información obre en poder de la Administración o ente público encargada de dispensarla. Y en estos términos hay que interpretar el art. 13 de dicha Ley. De lo contrario se estaría alterando el objeto y espíritu de dicha Ley, que no parece haber convertido el derecho a la información pública en el derecho a obtener un informe solicitado sin previa tramitación de un procedimiento administrativo y con la finalidad de preparar la resolución que ponga término al mismo (art. 82 de la Ley 30/1992)."*

*No obstante, las licencias de obras y/o actividad se conceden por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que es objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento y se puede consultar en el siguiente enlace:*

*[https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_JUNTA](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_JUNTA)*

**Tercero.** El apartado 3 del artículo 22 de la Ley 19/2013 establece que *"Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella"*.

En este sentido, indicar que, es criterio consolidado del Consejo de Transparencia que cuando el derecho de acceso tenga por objeto cualquier información que tenga el carácter de pública, incluso aquella que está sometida a publicidad activa, se puede efectuar la entrega de la misma conforme se señala en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, indicándole el link que accede a la información y, dentro de éste, los epígrafes, capítulos, datos e

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

**Dirección Electrónica de Validación (CSV)**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral

Página 4 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

informaciones que le llevan a la información solicitada.

En lo referente a su solicitud de información, y como se le indica en el punto segundo de este informe, puede acceder a ella siguiendo la siguiente ruta: en la página del Ayuntamiento de Alcalá de Henares: <https://www.ayto-alcaladehenares.es/> / Tu Ayuntamiento / Corporación Municipal / Junta de Gobierno Local, Régimen de Sesiones, Últimas sesiones.

También puede acceder a la información directamente a través del siguiente enlace: [https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_JUNTA](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_JUNTA)

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3840/2023, de 18 de julio, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE**:

**Primero.** Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información solicitada por D. [REDACTED], por las causas contenidas en el informe, de fecha 17 de junio de 2025, de la Coordinadora de Urbanismo-Tag del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades.

**Segundo.** Dar traslado a la Concejalía de Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, para su conocimiento y efectos que procedan.

**Tercero.** Notificar al interesado la presente Resolución, con la previsión de los recursos que le asisten, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, D. Antonio Saldaña Moreno, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge,

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: [gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es](mailto:gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es)

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 5 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M<sup>º</sup> JOSE CHINCOLLA BERNAZA  
20 de junio de 2025, 10:35:33  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANTONIO SALDAÑA MORENO  
20 de junio de 2025, 10:39:38  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE  
20 de junio de 2025, 11:19:29  
Autenticación verificable mediante Código Seguro de Verificación en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

- <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Registro Salida: -- CSV:

Plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: <a href="mailto:gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es">gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares.es</a>			
<b>Dirección Electrónica de Validación (CSV)</b>	La autenticidad de este documento puede ser comprobada <a href="https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion">https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion</a>		
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 6
El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			